



GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UHU – SICA

INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN Y EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Los Grupos de Investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía son grupos formados por investigadores/as de Universidades Andaluzas y de Organismos Públicos de Investigación distribuidos en nueve áreas científico-técnicas que cooperan en una o varias líneas de investigación.

Desde el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los Grupos de Investigación se incluyen en la categoría de Agentes de Generación de Conocimiento. El artículo 3.a de este Decreto establece que: *“Las Universidades Andaluzas y los Organismos Públicos de Investigación podrán establecer grupos de investigación para dinamizar y potenciar su actividad investigadora y de transferencia. La evaluación y financiación de estos grupos corresponderá a dichas entidades promotoras, para lo que se establecerán criterios orientativos de evaluación y estructura por parte de la Consejería con competencias en investigación”*.

Posteriormente, en Resolución de la Dirección General de Planificación de la Investigación de 30 de octubre de 2023 se publicó el formulario de solicitud de inscripción y registro en los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Este documento pretende informar sobre el procedimiento a seguir para la **gestión de los Grupos de Investigación en SICA** cuyos investigadores/as responsables sean personal de la Universidad de Huelva.

2. CREACIÓN DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE SUS COMPONENTES

Para dar de alta a un nuevo Grupo de Investigación, o para modificar sus componentes (cambio de responsable, altas o bajas de miembros del Grupo), tendrá que acceder al Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) con sus claves de investigador/a y realizar cualquier tipo de ajuste desde la pestaña *Agrup-AN*. Puede consultar el [manual de SICA](#) para detalles concretos.

Los **requisitos** para crear un grupo de investigación son los siguientes:

- Deberá estar formado por un **mínimo de 5 miembros**, de los que **al menos 3** deben ser **doctores activos** y **2 titulados superiores**. El Grupo de Investigación contará con una **persona responsable del Grupo**.
- La **persona responsable del Grupo** debe tener una vinculación estable con la Universidad de Huelva.
- Todos los componentes del Grupo de Investigación considerados como **miembros** deben estar **vinculados a alguna institución andaluza**.

- **Ningún integrante podrá** pertenecer a más de un Grupo de investigación.
- La consideración de **doctor activo** se refiere a tener producción y/o actividad científica el año anterior al actual en alguno de los siguientes ítems: dirección tesis doctoral, aportación a congreso, publicación en revistas, libros o capítulos de libro, propiedad industrial e intelectual, catálogo de obra artística, proyectos I+D+i y ayudas, convenios y contratos, organización de congresos y exposiciones o participación en ensayos clínicos.

Una vez iniciada la creación de un grupo de investigación en SICA, la persona responsable del mismo **rellenará el impreso** de creación de Grupo de Investigación, disponible en la página web de la Oficina de Gestión de Investigación (<https://www.uhu.es/gestion-investigacion/grupos-de-investigacion>).

Este impreso, junto con la **evidencia de que el grupo ha sido dado de alta en SICA**, así como la **acreditación de la condición de doctor/a en activo**, deberá remitirse por correo electrónico a la dirección de la Oficina de Gestión de Investigación (ogi@uhu.es).

Cambio de responsable de Grupo de Investigación

Para proceder a un **cambio de responsable de un grupo** ya creado debe acceder, con el perfil de “Responsable de Grupo”, a la pestaña “Agrup-AN”, seleccionar el grupo y la opción “Modificar”. La misma aplicación ofrece un listado de personas dentro del grupo que cumplen los requisitos para ser responsables, y da la opción a elegirlos.

Cuando se materializa el cambio, se genera un documento que se puede descargar y que deberá ser firmado por ambos responsables (entrante y saliente). Este documento será remitido, **a través de registro**, a la Oficina de Gestión de la Investigación para la firma del Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica como representante legal de la Universidad. Una vez firmado, el documento se enviará desde el Servicio de Investigación a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, que será la responsable de hacer efectivo el cambio en SICA.

La Oficina de Gestión de la Investigación, una vez tenga constancia del cambio, procederá a la modificación del responsable del Centro de Gasto.

3. PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE UN NUEVO GRUPO

Una vez registrado el Grupo de Investigación en SICA y recibida la propuesta de creación, junto con la evidencia de la condición de doctor/a en activo, el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, si la solicitud cumple los **requisitos administrativos de validez**, asignará a la misma la situación de **Válido-Provisional**.

A continuación, la propuesta de creación se enviará desde el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, para que la inscripción definitiva del grupo en SICA sea efectiva, momento en el que el estado del Grupo pasará a ser **Válido-Definitivo**.

Resumiendo, el estado de un Grupo de Investigación puede ser:

- **No válido:** si la persona responsable o sus componentes no cumplen los requisitos administrativos establecidos.
- **Válido-Provisional:** si sus miembros cumplen los requisitos administrativos establecidos, pero el Grupo aún no ha sido evaluado o la evaluación ha sido desfavorable.
- **Válido-Definitivo:** si el responsable y sus miembros cumplen los requisitos administrativos establecidos y su evaluación ha sido favorable.

4. EVALUACIÓN DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Con anterioridad al Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, los Grupos de Investigación podían solicitar su Evaluación Específica a través de SICA, remitiendo por Registro el documento que se genera en la aplicación a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, con las firmas del responsable del Grupo y del representante legal de la entidad Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento. Adicionalmente, en las convocatorias de Ayudas a Grupos de Investigación, estos eran evaluados de oficio. Si el resultado de estas evaluaciones, específica o de oficio, era favorable, el estado registral de los grupos en SICA cambiaba de PROVISIONAL a DEFINITIVO.

Desde 2017 no se han vuelto a convocar Ayudas a Grupos de Investigación por parte de la Junta de Andalucía. Tras el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, los Grupos de Investigación quedan definidos como estructuras opcionales cuya gestión se traspasa a las universidades (artículo 3.a, citado en la introducción de este documento). Por tanto, ya no se realiza la evaluación específica de los Grupos de Investigación que anteriormente era llevada a cabo por la DEVA y posteriormente por la ACCUA.

La Orden que ha de regular los criterios de evaluación y estructura de los Grupos de Investigación se encuentra pendiente de publicación, tras haber pasado recientemente una fase de consulta pública.

Hasta el momento en que la Junta de Andalucía publique la Orden con los criterios de evaluación, el criterio de evaluación de Grupos de Investigación será el siguiente:

- Si el grupo cumple los requisitos administrativos de validez, su estado será VÁLIDO-DEFINITIVO.
- Si el grupo NO cumple los requisitos administrativos de validez, su estado será VÁLIDO- PROVISIONAL.

El Servicio de Investigación de la Universidad de Huelva procederá a solicitar periódicamente el alta en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de los grupos evaluados favorablemente por la Comisión de Investigación mediante el formulario publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2023.

La Junta de Andalucía emitirá Resolución notificando la acreditación e inscripción de estos grupos en el Registro Electrónico de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Las personas responsables de estos grupos serán informadas por el Servicio de Investigación.



Esta inscripción tendrá una vigencia de cuatro años, y podrá renovarse siguiendo las indicaciones establecidas en la Resolución.

5. CONSULTAS

Para cualquier duda sobre la aplicación SICA debe recurrir al [Manual de Usuario de SICA](#).

Para aquellas relacionadas con la creación de Grupos de Investigación en SICA, escribir un correo a ogj@uhu.es.